



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 470 DE 2025
(05 AGO. 2025)

"Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y se concede un día para compartir en familia a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y ley 1857 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 y 272 de la Constitución Política.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la ley de protección a la Familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la Familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009, el cual dispone:

"Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

Parágrafo. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."*

Que el artículo tercero de la resolución 264 de 2021, por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores de los órganos de Control de Colombia "ASDECCOL" establece el principio de progresividad de los acuerdos anteriores se entienden incorporados en su totalidad al acuerdo adoptado mediante la resolución 264 de 2021 que indica:

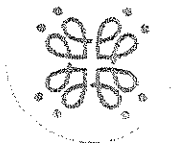
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

"ARTICULO TERCERO. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y CONTINUIDAD: La Contraloría Departamental del Tolima, aplicara el principio de progresividad a los acuerdos anteriores y al actual hacia y en el futuro; la presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima y de los pertenecientes a ASDECCOL SECCIONAL DEL TOLIMA, los acuerdos anteriores entre el empleador y el sindicato se tienen como incorporados en su totalidad al presente acuerdo, quedando aquello sin efecto en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1092 de 2012, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 160 de 2014, que establece que solo habrá una negociación colectiva por entidad."

Que, en atención al citado principio, la Resolución número 0403 del 18 de julio del 2019, *"Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL"*, en el artículo CUADRAGESIMO CUARTO se acordó:

"ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: La Contraloría Departamental del Tolima, se compromete a promover y gestionar una jornada semestral en las que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el Contralor Departamental y/o en uno gestionado ante la Caja de Compensación Familiar con la que cuente los empleados, si el Contralor no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los empleados tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario, tal como lo ordena el párrafo del artículo 5 de la Ley 1857 de julio 26 de 2017.

Que mediante Resolución No. 031 del 31 de enero del 2025. Por medio de la cual se aprueban los diferentes planes institucionales y estratégicos, así como los diferentes programas para la vigencia 2025, de la Contraloría Departamental del Tolima, entre estos se encuentra el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) vigencia 2025 **"Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de Seguridad y salud en el trabajo SST, Plan de Capacitaciones, Plan de vacantes y Plan vacaciones"**, y se ajustan el Plan de Bienestar e Incentivo, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Institucional de Capacitaciones (PIC) Plan de vacantes y Plan vacaciones, para los funcionarios y funcionarias de la entidad, con el ánimo de propender a la búsqueda de espacios que generen un adecuado clima organizacional, mejora en la calidad de vida, la integración, el sentido de pertenencia y el desempeño laboral, fortaleciendo con esto en el cumplimiento y logro de los objetivos personales, grupales e institucionales.

Que mediante Resolución No. 037 del 03 de febrero de 2025, se modificó la Resolución No. 031 del 31 de enero del 2025, en los cronogramas del plan de bienestar e incentivos, el cronograma del Plan institucional de capacitaciones PIC y el cronograma del plan de vacaciones.

De acuerdo a lo anterior, la Contraloría Departamental del Tolima, adopto el Plan de Bienestar e Incentivos, donde obra incluido en el cronograma la actividad del día de la familia, para el año 2025.

Que por lo anterior se adopta la conmemoración del día de la familia para el día 08 de agosto del 2025, y así se genera un espacio de integración para el trabajador dirigido a fortalecer su sentido de compartir y afianzar lazos con su núcleo familiar.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado se hace necesario declarar día no hábil para la atención al público el día 08 de agosto de 2025.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día 08 de agosto de 2025, como día de la familia para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar día no laboral el día 08 de agosto del 2025, con ocasión de la conmemoración del día de la Familia. Por tal motivo no habrá atención al público, en virtud de la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Decretar el día 08 de agosto del 2025, como día no hábil, no compensado para los procesos y actuaciones en los que se computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, lo anterior no implica suspensión de términos.

ARTICULO CUARTO: A través de la Secretaría General comunicar esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general, informando que quedan los canales virtuales de la Entidad abiertos, para la recepción de documentos.

Dada en Ibagué, 05 AGO. 2025

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental

Aprobó: 
Shirle Pamela Barrios Vega - Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó: 
Samilo Andrés Villanueva Campos - Director Técnico-Jurídico

Elaboró: 
Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]